



ACTIVIDAD PARTICIPATIVA

COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA, ACTUALIZACIÓN Y UNIFICACIÓN DE LAS LEYES NROS. 26.522 Y 27.078

07 de septiembre de 2016

Miembros de la Comisión presentes:

Silvana Giudici, Henocho Aguiar, Andrés Gil Domínguez, Héctor Huici y Alejandro Pereyra.

Organizaciones participantes y representantes:

***Sindicato de Trabajadores de las Tecnologías de la Información
y las Comunicaciones (CEPETEL)***

Lic. Ricardo Avigliano (Secretario General)

Ing. Daniel Herrero

Dr. Patricio Arbelo

Es un Sindicato que agrupa a todos los profesionales en las empresas de telecomunicaciones, como asimismo a todos los profesionales, técnicos y en general a todo trabajador que realice tareas vinculadas con las telecomunicaciones y/o informática y/o actividades relacionadas con las tecnologías de la información y la comunicación sean activos o jubilados y tiene como zona de actuación, todo el territorio Nacional.

Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS)

Gastón Chillier (Director Ejecutivo)
Diego Morales
Andrés López Cabello

El Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) es una organización no gubernamental que trabaja desde 1979 en la promoción y protección de los derechos humanos y el fortalecimiento del sistema democrático en Argentina. Sus principales objetivos son: Denunciar las violaciones a los derechos humanos, incidir en los procesos de formulación de políticas públicas basadas en el respeto por los derechos fundamentales, impulsar reformas legales e institucionales tendientes al mejoramiento de la calidad de las instituciones democráticas y promover el mayor ejercicio de estos derechos para los sectores más desprotegidos de la sociedad

Mutualidad Argentina de Hipoacúsicos (MAH)

Lic. Héctor Pantusa (Presidente)

Es una organización sin fines de lucro dedicada a brindar asistencia integral a personas con pérdida auditiva. La Institución trabaja en la mejora de la calidad de vida de las personas hipoacúsicas poniendo a su alcance todos los adelantos científicos y tecnológicos necesarios para favorecer su plena integración social.

Internet Society

Sebastián Bellagamba
(Director - Oficina Regional para América Latina y el Caribe)

Es una organización global dedicada a asegurar que Internet siga siendo abierta, transparente y definida para que todos podamos disfrutar de ella. Es la principal fuente independiente mundial de confianza sobre políticas, estándares tecnológicos y desarrollo futuro de Internet.

Las organizaciones presentes hicieron uso del tiempo estipulado en el reglamento para realizar sus presentaciones las cuales constan en la versión taquigráfica de la reunión. Tanto la Mutualidad Argentina de Hipoacúsicos como el Centro de Estudios Legales y Sociales, entregaron material que se incorporará a la base documental.

Los miembros de la Comisión realizaron preguntas a los expositores quienes ampliaron los conceptos de sus presentaciones.

Habiéndose cumplido los objetivos de la convocatoria se dio por concluida la actividad.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la sede del ENACOM sita en la calle México 571, a los siete días del mes de septiembre de 2016, a la hora 17 y 15:

Sra. Coordinadora (Giudici).- **Buenas tardes. Vamos a dar comienzo a la undécima reunión** participativa de la Comisión para la Elaboración de la Ley de Comunicaciones Convergentes.

Les comentamos cómo es la metodología. Las organizaciones presentes disponen de 15 minutos para la presentación inicial. El secretario de la comisión les va a ir marcando los tiempos. Luego de la presentación de todas las organizaciones, los miembros de la comisión formulan preguntas y también pueden disponer de ese tiempo para ampliar lo que haya quedado por agregar. Sí lo que les pedimos es que no sea un diálogo entre las organizaciones, sino que tratemos de aprovechar el tiempo en un diálogo entre cada organización y la comisión.

Les pido también, para la versión taquigráfica, que cuando comiencen a hablar se identifiquen, para que quede claro para los taquígrafos.

Nos acompañan hoy el Sindicato de Trabajadores de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –CEPETEL-, el Centro de Estudios Legales y Sociales –CELS-, la Mutualidad Argentina de Hipoacúsicos y la organización Internet Society.

En primer lugar le vamos a dar la palabra al el Sindicato de Trabajadores de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –CEPETEL-; nos acompañan hoy el licenciado Ricardo Avigliano, el ingeniero Daniel Herrero y el doctor Patricio Arbelo. Es un sindicato que agrupa a todos los profesionales de las empresas de telecomunicaciones, como asimismo, a todos los profesionales, técnicos y, en general, a todo trabajador que realiza tareas vinculadas con las telecomunicaciones, informática y/o actividades relacionadas con las tecnologías de la información.

Les damos la bienvenida y les damos la palabra.

Sr. Herrero.- Buenas tardes. Mi nombre es Daniel Herrero, soy el Secretario Técnico del sindicato. Agradezco la convocatoria que nos han hecho para participar, y saludo a las autoridades presentes y a los colegas de otras organizaciones.

Les voy a leer nuestra propuesta. Nuestra organización gremial, el CEPETEL, el Sindicato de Trabajadores de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, representa colectivamente a los trabajadores profesionales de las empresas del sector. Al momento tiene celebrados convenios colectivos de trabajo con Telecom Argentina,

Telefónica y Blue Gestiona, y se encuentra negociando el respectivo convenio colectivo con las empresas de telefonía celular, en donde cuenta con afiliados en Telecom Personal y en Movistar, entre otras empresas.

Nuestra personería gremial es la 650, siendo de alcance nacional, es decir, abarca todo el territorio nacional argentino. En oportunidad de la discusión de lo que fue la ley 27.078, hemos participado activamente en los diferentes ámbitos de debate, e incluso hemos presentado nuestro proyecto de ley de telecomunicaciones.

Posteriormente a la sanción de la ley, solicitamos integrar el Consejo Federal de las Tecnologías de la Información y la Digitalización, en lo que respecta al cupo que la ley consideraba para las entidades gremiales de nuestro sector.

Nuestra posición ante la convergencia. Estamos de acuerdo con legislar sobre la convergencia tecnológica, ya que las redes son capaces de transportar todo tipo de servicios, ya sean de telecomunicaciones o de radiodifusión. La convergencia tecnológica permite una utilización eficiente de las redes, optimiza recursos y beneficia a los usuarios con servicios de mayor calidad y a un menor costo.

En particular, la legislación deberá tener por objeto el establecimiento del marco legal con la finalidad de garantizar el derecho humano a las comunicaciones y a las telecomunicaciones, reconocer a las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC- como un factor preponderante en la independencia tecnológica y productiva de nuestra Nación; promover el rol del Estado como planificador, incentivando la función social que dichas tecnologías poseen, como así también la competencia y la generación de empleo mediante el establecimiento de pautas claras y transparentes que favorezcan el desarrollo sustentable del sector, procurando la accesibilidad y la asequibilidad de las tecnologías de la información y las comunicaciones para el pueblo.

Atalecto, consideramos fundamental declarar de interés público el desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones, las telecomunicaciones y sus recursos asociados, estableciendo y garantizando la completa neutralidad de las redes.

También debe asegurarse el acceso de la totalidad de los habitantes de la República Argentina a los servicios de la información y las comunicaciones en condiciones sociales y geográficas equitativas, con los más altos parámetros de calidad. Debe garantizarse el desarrollo de las economías regionales procurando el fortalecimiento de los actores locales existentes, tales como cooperativas, entidades sin fines de lucro y pymes, propendiendo a la generación de nuevos actores que, en forma individual o colectiva, garanticen la prestación de los servicios que se legisla.

El Estado debe poner límites a la concentración de la propiedad para evitar el abuso de posiciones dominantes, de modo de fomentar la diversidad y la pluralidad.

Regulación. Con respecto al ente regulador, consideramos un retroceso a la democracia y a la división de poderes de la República lo dispuesto por el Poder Ejecutivo

nacional mediante el decreto de necesidad y urgencia 267/15, al disolver la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual y la Autoridad Federal de Tecnologías de la Información y la Comunicación, estableciendo un ente cuyo directorio consta de siete integrantes, de los cuales cuatro son nombrados por el gobierno de turno y tres por el Congreso Nacional, para garantizarse de esta manera el control de dicha entidad.

Recordemos que las disueltas Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual y Autoridad Federal de Tecnologías de la Información y la Comunicación también contaban con directorios de siete miembros, pero el Poder Ejecutivo nacional solamente designaba a dos de ellos. El resto, tres eran designados por el Congreso Nacional y dos por el Consejo Federal de Comunicación Audiovisual -en el caso de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual y del Consejo Federal de Tecnologías de las Telecomunicaciones y la Digitalización-, en la Autoridad Federal de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

El citado DNU -267/15- también disolvió el Consejo Federal de Comunicación Audiovisual y el Consejo Federal de Tecnologías de las Telecomunicaciones y la Digitalización, consejos en los cuales se encontraba representado un amplio espectro de la sociedad. Si bien el decreto 916/16, del 4 de agosto, crea el Consejo Federal de Comunicaciones, no posee la función de designar dos directores del ENACOM, como sí la tenían los anteriores Consejos ante la Autoridad Federal. Además, los Consejos disueltos establecían la participación de tres representantes de las entidades gremiales ante cada uno, es decir, seis en total, mientras que el nuevo Consejo la reduce a un único representante, lo cual constituye, sin dudas, una disminución en los derechos de los trabajadores en la participación de las funciones de dicho Consejo.

Creemos entonces que la nueva legislación deberá definir las designaciones y funciones de los miembros del Directorio del ENACOM y del Consejo Federal de Comunicaciones de manera análoga a lo que se establecía en las leyes 26.522 y 27.078.

Como objetivos de la ley, nuestra experiencia histórica, como trabajadores profesionales del sector, nos permite compartir con la sociedad, al haber sido testigos -y en parte, actores- de los cambios y evoluciones en el modo de producir, planificar, proveer y comercializar los servicios TIC, algunas conclusiones que entendemos deben ser tenidas en cuenta al momento de fijar un nuevo marco legal.

Trabajamos dentro de ENTEL y continuamos luego en Telefónica y Telecom. Podemos decir que nuestra propia visión como gremio sobre nuestro trabajo se mantuvo o cambió mucho menos que lo que cambió la visión que las empresas tenían sobre su propio objeto de la actividad. Como organización sindical entendemos que las comunicaciones son un derecho humano, pero en el contexto en que el desarrollo y la provisión de las mismas se realizan desde el sector empresarial privado necesitamos entonces que la participación ciudadana mediante la política y el Estado fije pautas rectoras para que el desarrollo estratégico del sector tienda a poner foco en garantizar un derecho antes que considerar a las TIC como una mercancía.

Es por esto que entendemos que la legislación deberá contemplar los siguientes objetivos:

a) Establecer los derechos de los habitantes con relación a las telecomunicaciones y también en particular los derechos y obligaciones de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones.

b) Establecer los derechos y las obligaciones de los propietarios de los medios de producción de los servicios de telecomunicaciones con relación a su prestación.

c) Determinar la jurisdicción y competencia de los Estados nacional, provincial y municipal con respecto a las telecomunicaciones.

d) Fijar las condiciones de utilización del suelo, subsuelo, inmuebles, espacios aéreos para la prestación de los servicios de telecomunicaciones.

e) Asegurar que el poder de decisión sobre los recursos esenciales para la prestación de los servicios de telecomunicaciones, como la red de transporte, que se considera esencial, el espectro radioeléctrico, las posiciones orbitales de los satélites de telecomunicaciones, entre otros, recaiga indelegablemente en el Estado Nacional.

f) Enunciar los procesos por medio de los cuales el Estado Nacional establecerá y actualizará el conjunto de normas técnicas a observar para la prestación de los servicios.

g) Establecer los mecanismos para que una parte del producto de la explotación de los servicios de telecomunicaciones solvete económicamente las actividades de investigación y desarrollo y tienda a generar una tecnología nacional conveniente de informática y comunicaciones.

h) Fijar las pautas para el comercio nacional en telecomunicaciones, con el fin de impulsar el desarrollo de una industria argentina de bienes de producción del sector.

i) Establecer las condiciones para que la explotación de los servicios de telecomunicaciones no produzca efectos perjudiciales en el medio ambiente.

j) Clasificar los servicios de telecomunicaciones indicando en particular los criterios para diferenciar la parte básica de cada servicio de las partes o servicios suplementarios.

k) Fijar los requisitos y condiciones para que los propietarios de medios de producción de servicios de telecomunicaciones sean autorizados para la prestación de los mismos.

l) Enunciar los procesos por medio de los cuales el Estado Nacional: 1) definirá los distintos mercados donde se prestarán los servicios de telecomunicaciones y sus condiciones de explotación, incluyendo el establecimiento del servicio universal, y 2) establecerá las condiciones de interconexión de las redes de los distintos prestadores.

m) Establecer para los distintos servicios de telecomunicaciones que lo requiriesen, pautas particulares para regular la prestación de los mismos.

n) Determinar las condiciones de dominio público y privado en telecomunicaciones y pautar la extensión de las redes y sistemas privados, así como su interacción con la comunicación pública.

o) Establecer la relación entre las telecomunicaciones y la defensa nacional, incluyendo las condiciones de utilización de las redes públicas por parte de las fuerzas armadas y las pautas de interconexión con las redes propias de las fuerzas.

p) Determinar el mecanismo de fijación de los precios y tarifas de los servicios de telecomunicaciones con el fin de mantener acotados los mismos en todas las condiciones de explotación.

q) Establecer las tasas, impuestos y contribuciones a que están sujetas las telecomunicaciones de jurisdicción nacional.

r) Determinar los organismos de regulación y control de las telecomunicaciones.

s) Enunciar los procesos por medio de los cuales el Estado Nacional a través de sus organismos de regulación y control planificará el desarrollo de los servicios de telecomunicaciones.

t) Enunciar los procesos por medio de los cuales el Estado Nacional, a través de sus organismos de regulación y control u otros, realizará la homologación del equipamiento que se utilizará para la prestación de los servicios de telecomunicaciones.

u) Establecer el régimen de sanciones y penalidades a aplicar en la actividad de telecomunicaciones.

v) Definir, donde la ausencia de doctrina suficiente establecida lo haga necesario, los términos utilizados en el texto de la ley.

Es todo.

Sra. Coordinadora (Giudici).- Muchas gracias.

Vamos a escuchar ahora al Centro de Estudios Legales y Sociales, el CELS. Están presentes Gastón Chillier, Diego Morales y Andrés López Cabello.

El Centro de Estudios Legales y Sociales es una organización no gubernamental que trabaja desde 1979 en la promoción y protección de los derechos humanos y el fortalecimiento del sistema democrático en la Argentina. Sus principales objetivos son denunciar las violaciones a los derechos humanos, incidir en los procesos de formulación de políticas públicas basadas en el respeto por los derechos fundamentales,

impulsar reformas legales e institucionales tendientes al mejoramiento de la calidad de las instituciones democráticas y promover el mayor ejercicio de esos derechos para los sectores más desprotegidos de la sociedad.

Los escuchamos.

Sr. Morales.- Muchísimas gracias, presidenta, por la palabra y la oportunidad.

Me acompaña Gastón Chillier, que es el director ejecutivo del CELS, y también Andrés López Cabello, como adelantó usted, que es abogado del CELS. En todo caso, yo voy a hacer uso de la palabra, en primer lugar, para hacer una breve explicitación de lo que vamos a desarrollar, y después sí voy a pasar a leer, por una cuestión de comodidad en cuanto a las precisiones que queremos plantear.

En segundo lugar, trajimos una versión impresa de un dictamen un poco más extenso, que va a coincidir con algunas de las menciones que vamos a hacer a lo largo de esta presentación de quince minutos, pero que preferimos desarrollar. Me parece que ahí hay mayores detalles y referencias a legislación comparada y jurisprudencia, que acercamos y presentamos a la comisión. Después traeremos la versión digital necesaria.

Como les adelanté, nosotros vamos a presentar cuatro líneas o ejes vinculados a esta posibilidad que tenemos hoy de conversar con ustedes, miembros de la comisión de redacción de una nueva legislación en materia de comunicación audiovisual. Y tiene que ver, en primer lugar, con señalar esos antecedentes que nos llevan a participar en esta reunión. En segundo lugar, hay algunas aclaraciones que quisiéramos formular, que tienen que ver, por ejemplo, con algunas pautas o criterios metodológicos que estará desarrollando la comisión sobre, por ejemplo, cuando la comisión tenga un texto, qué posibilidades habrá de participar, de dialogar o discutir ese texto, y algunas cuestiones más vinculadas a precisiones sobre el objeto de la regulación. Creo que son temas que por ahí nos van a ayudar a pensar qué aportes se pueden hacer desde organizaciones como el CELS.

En tercer lugar, son planteos que tienen que ver con qué cuestiones en los últimos meses se han modificado y que pueden tener consecuencias sobre la libertad de expresión. Me parece que tiene ahí algún desarrollo o precisión sobre temas como la concentración de medios o las modificaciones a la Autoridad de Aplicación que estaba prevista en la ley 26.522, que pueden ser ejemplos que nos pueden ayudar a este proceso que la comisión está desarrollando.

Por último, algunas cuestiones que en principio no han sido discutidas aun, que son relevantes y que aparecen en la legislación vigente, la 26.522, como por ejemplo la Defensoría del Público o la definición de las audiencias como sujetos de derecho. Entonces, esa va a ser la presentación.

Paso a leer pero por una comodidad en cuanto a las referencias o a los términos que queremos usar.

Entonces, la primera cuestión tiene que ver con por qué estamos acá. Como ustedes saben, con el dictado del decreto de necesidad y urgencia 13, el decreto 236 y el decreto de necesidad y urgencia 267 planteamos algunos debates que estaban vinculados con la modificación de la Autoridad de Aplicación de la ley y las consecuencias que eso traía con relación a los estándares que se habían desarrollado en el sistema interamericano, sobre todo teniendo en cuenta algunas felicitaciones que había tenido la legislación argentina de parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En segundo lugar, también señalamos algunos déficits que tenía la regulación del decreto de necesidad y urgencia 267 con relación a la Autoridad de Aplicación, pero también con relación a la modificación de la estructura de supervisión o regulación de los medios, sobre todo algunas líneas que después voy a mencionar con relación a la facilitación de procesos de concentración, que nosotros definimos de esa manera.

A partir de eso presentamos una información a la Comisión Interamericana; la Comisión Interamericana consideró que esa información daba lugar a una intervención vía el artículo 41 de la Convención Americana. La comisión, en ese contexto, también convocó a una audiencia, en la que el Estado argentino participó, y allí volvimos a mencionar estos temas. El Estado argentino, en esa ocasión, señaló la puesta en marcha de esta comisión y por eso estamos aquí, porque nos pareció que era el lugar apropiado para plantear algunos de los debates que tenemos, más allá de sostener y seguir manteniendo las críticas con relación a cómo fue el proceso de modificación de la ley a través de los decretos de necesidad y urgencia.

¿Por qué decimos esto? En particular hay un tema que nos parece importante relacionar con esto, que tiene que ver con la señalada transitoriedad de lo que está ocurriendo ahora, a partir de disposiciones del ENACOM o de los propios decretos; en particular, el 267. Teniendo en cuenta esto, creemos que los decretos, y en particular el decreto 267, están generando o podrían generar derechos adquiridos. Entonces, esa transitoriedad se pone en riesgo. No es transitorio si genera derechos adquiridos, si genera espacios en los cuales ciertas empresas, con cierto poder, van a poder alegar luego derechos adquiridos en función de la regulación que se está desatando en el marco del artículo 267 o la regulación que pueda desarrollar o que desarrolló el Enacom. Tengamos en cuenta la ley de procedimientos administrativos, que también señala que más allá de las discusiones que se puedan dar detrás de actos administrativos de carácter particular o general, hay que tener cuidado con relación a los derechos adquiridos. Esto es algo que me parece que puede ser relevante tener en cuenta en el proceso de regulación que ustedes están diseñando o están pensando. Este era un primer punto que queríamos dejar mencionado.

En segundo lugar, como les adelanté, hay dos cuestiones que son más que nada aclaratorias o que tienen que ver con el marco en el cual se está desarrollando este espacio, que se vinculan con esto que les adelantamos: ¿habrá alguna posibilidad de tener espacios para discutir el texto o la propuesta en concreto que salga de la comisión, antes de llegar a los espacios legislativos? Es más un interrogante que tenemos para plantear, y por supuesto, estamos dispuestos a participar. Si hay un texto para discutir estamos muy interesados en eso.

En tercer lugar, una cuestión no tanto de procedimiento, aunque sí tiene que ver con los debates que se están generando en esta comisión, que es una cuestión de fondo: en términos precisos, cuál va a ser el objeto de regulación de esta comisión o la legislación que surja. Porque hay algunas menciones, por ejemplo, en los principios que se difundieron ya hace dos meses, que van a guiar las funciones de la comisión. Se habla de “comunicaciones convergentes”. Entonces, en ese sentido –y acá sí ya paso a leer, al menos para sostener con lo que me comprometí-, esta idea de comunicaciones convergentes puede resultar un tanto amplia y confusa, ya que puede referirse a la regulación de actos, conductas, tecnologías, prestadores, productos, derechos, responsabilidades personales y sus obligaciones, o bien, sobre servicios.

En el derecho comparado, esta cuestión es objeto de una especial atención. A la hora de regular, se distingue con particular énfasis los servicios de comunicación audiovisual, entre ellos, los servicios y productos audiovisuales, culturales y educativos, industrias culturales y todos aquellos en los que exista una capacidad de incidencia en el armado de la oferta o menú de contenidos desde la perspectiva del usuario, incluyendo los OTT como Netflix o Hulu, contenidos en el marco de la protección de la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de la UNESCO, reconocidos en el marco del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, y los servicios, por otro lado, de telecomunicaciones plenamente liberalizados en el contexto de la regulación de la OMC.

Es un punto central para nosotros saber cuál es el objeto de la regulación, y en eso puede ser interesante tener una conversación con esta comisión. Nos parece relevante, entonces, realizar o precisar estas distinciones, ya que las fuentes o paradigmas regulatorios resultan muy diferentes, tal como detallamos en el dictamen que hemos de acompañar. Por ejemplo, la indefinición del objeto a regular bajo el paraguas de la denominación “comunicaciones divergentes” puede incluir temas sobre operadores, operadores convergentes, intermediarios de contenidos, correo electrónico, diario electrónico, teletrabajo, comercio digital, propiedad intelectual, las capas operativas de Internet, jurisdicciones, uso equitativo de contenidos, cuotas nacionales, operadores a demanda, responsabilidades de intermediarios, políticas de uso, discriminación y varios más.

En todo caso, lo que vamos a mencionar seguidamente tiene que ver con principios, reglas o estándares que ha fijado el sistema interamericano, y que sea aplicable a todas las definiciones que establezca esta comisión con relación a qué se va a entender por comunicaciones convergentes. Me parece que esta era la segunda aclaración que queríamos hacer.

Paso a las cuestiones más de fondo, que nos parecían interesantes, que no son tanto metodológicas, con relación al proceso que está desarrollando esta comisión.

Hay un principio, en materia de derecho internacional de los derechos humanos, que nos parecía interesante traer a cuento en esta mesa y tiene que ver con el principio de no regresividad. ¿Por qué digo que nos parecía importante? Porque si bien este principio fue desarrollado para la protección de derechos económicos, sociales y

culturales, con el tiempo se fue extendiendo también a la protección de derechos civiles y políticos. Sin entrar en la discusión de los temas que se discuten en el marco de esta regulación puedan ser DESC o derechos civiles y políticos, porque me parece que hay una combinación de varios de ellos, lo importante es destacar este principio de no regresividad, que establece que respecto de aquellos supuestos donde se han dado reconocimientos mayores en materia de derechos, la legislación nueva o futura no puede regresar en ellos, o habría que dar explicaciones muy contundentes acerca de la posibilidad en términos de modificar esas legislaciones. Me parece que ese es un punto importante, que puede colaborar en este proceso que está llevando adelante la comisión. A la hora de modificar algunas cuestiones en materia legislativa vinculadas a derecho a las audiencias, a derecho a la libertad de expresión o el acceso a bienes culturales, la cuestión de la no regresividad podría ser un eje articulador en los debates de la comisión. Sobre todo teniendo en cuenta que la Corte Suprema de la Nación Argentina reconoce el principio de no regresividad, no solo para derechos sociales sino también cuando analiza modificaciones que se han dado en organismos públicos, como es el caso del Renatea. Pero también la Relatoría para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana mencionó de manera apropiada o saludó la legislación 26.522 de Argentina, e incluso en la audiencia que tuvimos en Washington con relación a las modificaciones a la ley de servicios de comunicación audiovisual, la comisión mencionó específicamente el principio de no regresividad. En el comunicado al finalizar la audiencia mencionó la cuestión del principio de no regresividad.

Por otra parte, dentro de estas cuestiones más vinculadas al contenido, las modificaciones que introdujo el decreto 267 con relación a las cuestiones de concentración y control de monopolios nos parecen un dato más que preocupante, y ahí no hace falta reiterar cuáles son las cuestiones que el sistema interamericano, o incluso el sistema universal, ha señalado con relación a los efectos nocivos que tienen los monopolios o la concentración de los medios sobre la libertad de expresión. Pero las cuestiones como las prórrogas de licencias, las prórrogas de las licencias vigentes, las transferencias de licencias, la multiplicidad de licencias o la delegación en terceros, que aparecen en el decreto 267, son temas que nos preocupan y que implican un diseño normativo hacia el lado de la concentración, donde el Estado debe tener otra lógica, otra capacidad de intervención o de regulación.

Con relación al tema de la autoridad de aplicación, más allá de lo que ya sabemos respecto de la posición del CELS sobre el decreto 267, me parece interesante solo reiterar algo que la comisión ya sabe. El órgano debe ser independiente, tanto de la influencia del poder político como de los intereses de grupos económicos, y que también en pos de asegurar la estabilidad en sus cargos y la efectiva autonomía funcional, el procedimiento de remoción debe encontrarse regulado legislativamente, expresando particularmente las causas, especialmente graves, garantizando el debido proceso, particularmente la revisión judicial.

También deberá establecerse un estricto régimen de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses para asegurar la independencia, tanto del gobierno como de sectores vinculados a la radiodifusión.

Brevemente, en estos treinta segundos de cierre, me refiero a aquellos temas que en la legislación 26.522 son relevantes y nos parece importante que la comisión los tome en cuenta y sostenga en cualquier propuesta que se realice.

En primer lugar, la reserva de espectro. Nos parece que con independencia de la definición que tengamos de comunicaciones convergentes se debe sostener. Este es un punto clave. Las regulaciones a pueblos originarios también deben sostenerse de la misma manera que aparecen en la Ley de Servicios de Comunicaciones Audiovisual. Los derechos de la audiencia, la accesibilidad de todos los sectores. La posibilidad de asegurar un abono social para que accedan a los diferentes tipos de comunicaciones que la regulación presente. Nos parece importante la sostenibilidad de la Defensoría del Público en función de los antecedentes que nosotros seguimos de manera detallada, nos parece que es un órgano que tiene una función no penal, que está dando algunas respuestas más que interesantes. Y el mantenimiento de la legitimación de esta defensoría para plantear algunos debates con actores públicos pero también con actores privados.

Muchísimas gracias.

Sra. Coordinadora (Giudici).- Muchas gracias por ajustarse al tiempo. Luego en las preguntas podremos ampliar un poco más.

Ahora nos va a dirigir la palabra la Mutualidad Argentina de Hipoacúsicos. El licenciado Héctor Pantusa es su presidente. Es una organización sin fines de lucro dedicada a brindar asistencia integral a las personas con pérdida auditiva. La institución trabaja en la mejora de la calidad de vida de las personas hipoacúsicas, poniendo a su alcance todos los adelantos científicos y tecnológicos necesarios para favorecer su plena integración social.

Lo escuchamos.

Sr. Pantusa.- Buenas tardes. Quiero comenzar agradeciendo la invitación. Realmente en los años que llevo en la Mutualidad, es la primera vez que un organismo de la Nación nos invita a participar de algo. Así que muchísimas gracias.

No entiendo mucho el mecanismo de todo esto; lo mío es más un problema práctico, de modo que voy a contar qué es la Mutualidad. Tenemos en el orden de 50.000 socios en todo el país, por supuesto todos hipoacúsicos, de los cuales unos 7.000 son socios activos, que somos los que pagamos cuota social y tenemos posibilidad de elegir y ser elegidos. Los adherentes no pagan cuota social y en general tienen todos los servicios que tiene un activo, cosa bastante ilógica para las mutuales de la Argentina, pero la nuestra es así.

Tenemos 43 consultorios en las 23 provincias, más tres sedes en la Ciudad de Buenos Aires. Como dije antes, más de 50.000 socios y más de 60 años de existencia, ya que fue creada el 20 de julio de 1952.

Nos preocupamos por muchos temas, pero respecto de esta ley es el subtítulo. Yo no soy sordo de nacimiento. No me gusta decir "hipoacúsico" porque no existe en el diccionario, entonces pienso que no existo, que parecería que para la sociedad es así respecto de nuestros derechos humanos o que no somos humanos.

El colectivo de personas con discapacidad auditiva está muy preocupado por el tema de la falta de subtítulos. Hay una característica de la comunidad, y es que son muy conocedores y muy observadores del cine; conocen todo lo que sea cine, pero siempre hay un pero: el cine gringo. Al cine argentino no lo conocen porque no tiene subtítulos. Ahora no van a conocer ni siquiera el cine extranjero porque ya las películas no se subtítulan más en los cines o será en funciones muy tardías, etcétera. En la televisión veían series y películas subtituladas en todos los canales, en especial los canales de cable, que la ley anterior no tenía legislación al respecto, no legislaba sobre esos canales. Eso ha desaparecido, solamente está en los canales de servicios Premium. Si uno tiene HD puede elegir el idioma en que lo quiera escuchar y subtulado como quiera, cosa que no está en los canales digitales comunes o analógicos.

En realidad los canales de aire subtítulan muchas cosas. Ahora, el subtulado de los canales de aire es absolutamente lamentable. Es una porquería, discúlpeme, porque es un sistema que se inventó más o menos en el año 1950 en Estados Unidos; en los 90 fue adaptado acá para el lenguaje castellano por un grupo de sordos muy trabajador, y quedó ahí. Es un sistema que ya no va. Encontramos que lo que está subtulado, lo utilizan tanto para el subtulado en vivo, que podría tener alguna justificación, como para el subtulado offline, donde se graba la serie, el programa o lo que sea y tienen todo el tiempo del mundo para hacer un subtulado como debe ser.

Hay que recordar que el subtulado no es una transcripción exacta del lenguaje oral, porque creo que todos sabemos que uno no lee a la misma velocidad que escucha. Si yo quiero leer lo que está diciendo alguien verbalmente, no llego a leerlo. Conclusión, ¿qué pasa con estos subtulados? O no llegan a completar los párrafos, que es muy común ver trunco el párrafo en la tercera o cuarta parte de su longitud, o si lo completan, no se puede leer.

Las discapacidades en la Argentina lamentablemente traen aparejada una postergación económica y social. Esa es una realidad: las posibilidades que tenemos las personas con discapacidad no son las mismas de las personas que no tienen discapacidad. Entonces, en general es un sector que está muy relegado en cuanto a posibilidades económicas y sociales. Yo por suerte tengo equipamiento en mi casa, audífonos de primerísima generación que los tengo porque los pago, porque las obras sociales en general no lo hacen; no hablo de las prepagas, hablo de las obras sociales del Estado, por lo menos hasta ahora.

Esas personas no tienen acceso a nada. Por supuesto que ya el teatro les está negado, porque no pueden ir. Lo he expresado en varias cartas a los diarios, que es una tremenda y muy cruel discriminación que alguien no pueda tener acceso a la cultura, porque el teatro es parte de la cultura, como el cine.

Me pregunto: el Estado ha tenido dinero en abundancia para Fútbol para Todos; dentro del "todos" no entramos los discapacitados auditivos, porque de la misma manera y con mucha más justicia tendría que haber un ciclo de Teatro para Todos, donde todos pudiéramos ver obras de teatro.

Esta es la génesis de cómo se subtituló en los canales de aire. No tengo aquí los años, pero siendo el licenciado Mariotto el responsable del COMFER, emitió una disposición por la cual se tenían que subtitular determinadas horas de televisión. Los canales no lo querían hacer y llegaron a un arreglo con dos instituciones de sordos, la FAS, Federación Argentina de Sordos, y la ASO, Asociación Argentina de Sordos Orales, que fueron los que desarrollaron el sistema de Closed Caption. Ahí llegaron a un arreglo y dijeron cuántas eran las horas que tenían que subtitular, que era del orden de las seis o siete horas de programación diaria, según los canales, y le dieron a ASO la responsabilidad de elegir quiénes podían brindar el sistema de subtitulado. Todo parece perfecto, una asociación de hipoacúsicos o de sordos que se ocupara de eso no está mal. Pero hay un pequeño detalle: ellos tienen la empresa, que es Caption Group, manejada por ASO, y tienen otra empresa de Closed Caption, que es la que hace el servicio, y no puede entrar nadie. O sea que ellos deciden quiénes son los que van a entrar y entran.

Esto lo planteé en la Defensoría del Público, hace más de un año. Yo diría que dos años; no me acuerdo cuándo se creó la Defensoría del Público. Y no pasó absolutamente nada, y me contestaron sin ningún tipo de precisión. Tratamos de ir a ver a la autoridad -no me acuerdo ahora cómo era el nombre de ese organismo, pero no logramos que nos recibiera. Nunca logramos ningún contacto con ninguna autoridad, y llegamos al año pasado, en que fue desapareciendo el subtitulado y quedó nada más que este subtitulado, que reitero que no sirve.

El año pasado me cambiaron el marcapasos; aparte de la sordera, tengo fibrilación auricular y uso marcapasos. En una de las muy pocas veces que vi televisión estaba harto ya de estar en terapia y tenía el televisor enfrente, puse un programa político y vi que estaba subtitulado. Entonces pensé que lo podía aprovechar. Realmente tengo resto auditivo; entonces, con el audífono escucho más o menos bien. El oído izquierdo se me murió en 2009, y con el derecho, si bien tengo una pérdida del orden del 90 por ciento, con el audífono me arreglo. Entre lo que escuchaba y lo que salía subtitulado, más o menos entendía. Pero ahí fue cuando me di cuenta de que los párrafos no los terminaban. El que no escuchaba nada se quedaba con la mitad de las cosas sin saberlas.

Entonces, hay una culpabilidad de parte de la mutualidad. Nosotros somos la agrupación de discapacitados auditivos más grande del país. Como dije antes, tenemos casi 50.000 socios, y nunca nos hemos preocupado por participar o por estar presentes en situaciones políticas. Me preguntarán por qué y me dirán: "Embrómese, entonces", y tienen razón. Pero siempre pensamos que participar y hablar no hace mucho y trabajamos. Todos los equipos de aros magnéticos que hay en todos los teatros de la Argentina fueron donaciones de la Mutualidad Argentina de Hipoacúsicos, con el aporte de sus asociados. Se da la paradoja de que muchos de esos teatros son provinciales o nacionales, siendo que nosotros también pagamos impuestos. O sea, tendría que ser una cosa innata del teatro.

Después iniciamos un ciclo de cine argentino subtitulado, para tratar de que el sordo tenga acceso al cine argentino. Hemos recibido mucha cooperación de muchos artistas -no voy a dar nombres porque la lista sería bastante larga- y de muchas productoras, pero de parte del Estado, hemos ido al INCAA, había una reglamentación que exigía que

las películas financiadas por el INCAA tenían que entregar una copia subtitulada antes de cobrar la última cuota. Si alguno vio una de esas copias y me cuenta dónde está, realmente se lo voy a agradecer, porque nosotros buscamos en su momento, para empezar la difusión del cine argentino subtulado, y no existían.

Entonces, sentimos que las personas con discapacidad auditiva estamos relegados a un segundo plano. ¿Cuáles son los motivos? No sé, deben ser muchos. Probablemente, creo que el principal es el desconocimiento de cuál es la problemática, y lo cierto es que un sordo no se nota. Si alguien pone un equipo de aros magnéticos o hace el subtulado, el Closed Caption, se entera el que lo usa; el resto no lo sabe. Si ponemos a alguien que hace lengua de señas, lo sabe todo el mundo. Ese otro tema no me toca a mí, porque no hablo lengua de señas, pero la gente con la que tenemos contacto, de lenguas de señas, nos dice que esa figurita que ponen al costado, en el Canal 7, no sirve de nada, porque no la pueden interpretar; no tiene la suficiente nitidez como para interpretar lo señado.

Respecto del subtulado, por último, reitero que no es una transcripción directa de lenguaje oral, sino que tiene que ser un reacomodamiento o una compactación de lo que dice oralmente, sin cambiar el sentido, por supuesto. Hoy en día hay empresas que lo hacen. Yo conozco una sola, pero no debe ser la única. Es una empresa francesa que tiene un sistema que yo lo vi funcionar y funciona muy bien. No es causa el costo, porque más o menos el costo de poner todo eso en marcha es del orden de 100.000 dólares. Para un canal de televisión, 100.000 dólares es nada.

Un día fui a ver a Clemente Lococo, el dueño del Ópera, para que instalara un aro magnético –hace muchos años, yo era jovencito en esa época-, y me dijo: “No, no puedo; nosotros estamos muy justos”. Lamentablemente yo pagaba impuestos y el teatro no. Entonces, creo que es una situación muy injusta porque somos el 10 por ciento de la sociedad. Nada más y muchas gracias de nuevo.

Sra. Coordinadora (Giudici).- Muchas gracias.

La última organización que va a hacer su presentación es la Internet Society. El director para la Oficina Regional para América Latina y el Caribe, Sebastián Bellagambas va a dirigir la palabra.

Es una organización global dedicada a asegurar que Internet siga siendo abierta, transparente y definida para que todos podamos disfrutar de ella. Es la principal fuente independiente mundial de confianza sobre políticas, estándares tecnológicos y desarrollo futuro de Internet, y han solicitado estar con nosotros. Bienvenidos.

Sr. Bellagamba.- Muchísimas gracias. Primero, quiero agradecer la posibilidad de estar aquí con ustedes.

Voy a presentarme. Mi nombre es Sebastián Bellagamba. Como bien dijo la presidenta, soy el director para América Latina y el Caribe de Internet Society. Soy argentino, pero resido en Uruguay hace siete años, así que algunos de los últimos detalles

de los artículos y leyes que hay en la Argentina quizás me los he perdido, pero hasta ese entonces tenía un buen recuento.

Me gustaría compartir con ustedes algunos conceptos. Como dice el nombre de nuestra organización, nosotros nos dedicamos a temas de Internet, con lo cual es una especificidad dentro del marco de todo lo que ustedes tiene que ver para la ley en la que están trabajando, pero me gustaría traerles un poco de la experiencia que tenemos en base a esto.

Internet Society es una organización internacional sin fines de lucro fundada en el año 1992, con lo cual, en términos de Internet, somos casi prehistóricos. El año que viene cumplimos 25 años. Fue fundada por los pioneros de Internet, y el objetivo de Internet Society es promover el uso de Internet en el mundo. Pero no cualquier Internet; más bien, una Internet que sirva tanto como una herramienta de desarrollo para la humanidad, así como una plataforma de ejercicio de los derechos humanos.

Internet Society, además, es el hogar organizacional de diferentes cuerpos técnicos que cumplen roles de desarrollo de estándares y protocolos de Internet. Ustedes habrán oído hablar seguramente del IP, del HTTP, del TCP, del SMTP, todas esas "P" que les aparecen cuando utilizan Internet. Son desarrolladas por un grupo de trabajo cuya sigla en inglés es IETF, que sería en español el grupo de trabajo de ingeniería de Internet, y es parte de nuestra familia. Nosotros somos el hogar organizacional de esos grupos.

Si bien por nuestros fundadores nuestro origen es técnico, con los años Internet Society se ha convertido en un actor político importante, participando en casi todos los debates a nivel internacional sobre estos temas de Internet. Nuestra organización trabaja precisamente, que es donde nos sentimos más cómodos, en la confluencia, en la unión entre lo técnico y lo político de alguna forma, ahí es donde trabajamos todos los días.

Contamos con oficinas centrales en Ginebra y en Washington, y además tenemos cinco oficinas regionales, entre ellas la de Montevideo, Uruguay, que yo dirijo; más de 100.000 miembros individuales, más de 100 miembros organizacionales; los llamamos miembros organizaciones porque incluyen diferentes tipos de organizaciones, no son solamente empresas privadas sino que hay hasta gobiernos, universidades, otras ONG, etcétera. Además, tenemos una estructura de capítulos, que son locales, de los cuales tenemos más de 120 alrededor del mundo en este momento.

Vamos a hablar un poco de Internet. Internet ha experimentado cambios significativos desde que fue establecida como una red de investigación hace más de cuarenta años. Por un lado, ha pasado de ser una red dirigida por organismos gubernamentales e investigadores para facilitar la colaboración entre ellos, hasta luego ser conducida como una curiosidad por una mezcla de intereses comerciales y de investigación, y más tarde un medio de comunicación electrónica informal, y últimamente una piedra angular de considerable importancia, tanto para el comercio como para la vida cotidiana de los individuos.

En otro frente, las tecnologías que soportan esta red han evolucionado grandemente con el incremento de capacidad de cómputo y las arquitecturas de red han seguido los requisitos cambiantes de uso. Además, las aplicaciones y servicios de Internet han sido transformadores, desafiando continuamente las expectativas. ¿Quién podría haber predicho el fenómeno Facebook, por ejemplo, y haber invertido unos pesitos en su momento? Pero la verdad que la capacidad disruptiva -aunque sé que “disruptivo” es un anglicismo- que ha tenido Internet es importante.

Internet no es más que una interconexión mundial de ordenadores y redes informáticas que facilitan el intercambio de información entre usuarios. Es importante entender algunas características: Internet tiene un alcance e integridad mundial, y no está limitada en cuanto a servicios y aplicaciones compatibles. Internet es para todos. No hay una autoridad central que designe o permita diferentes clases de actividades en Internet.

Internet, dadas sus características, es algo difícil de regular. Al ser un esfuerzo voluntario, distribuido y colaborativo, no tiene una autoridad central, como dije antes. Los paquetes que intercambia no reconocen fronteras políticas, basada en el concepto de mejor esfuerzo, a diferencia de calidad de servicio. Acá un dato: alrededor del 75 por ciento del tráfico global de Internet se intercambia a nivel mayorista a través de los llamados “Acuerdos de Peering”, que no implica desembolso económico alguno. De hecho, el 99,5 por ciento de estos acuerdos son simples apretones de mano, sin contrato formal alguno.

Los estándares y protocolos de Internet son abiertos, sin pago de cánones. Abiertos también en el sentido que la especificación es conocida por todos, está disponible en un txt, para que ni siquiera la tecnología sea un impedimento, pero no es la fórmula de la Coca-Cola, que es secreta. El estándar es libre. Cuando uno quiere desarrollar sobre esos protocolos, conoce toda la especificación, pero además no se paga un canon por utilizar. Imagínense qué diferente hubiera sido el mundo hoy si hubiera que pagar un centavito de dólar por cada transacción IP que se realiza en el mundo, qué diferente se hubiera desarrollado Internet.

Es una red en constante evolución, donde por ejemplo, el móvil y el fijo reemplazaron al acceso telefónico y otras tecnologías en pocos años. El patrón de tráfico es asimismo cambiante. El principal porcentaje del tráfico global mutó en pocos años de acceso web a video, y esta lista de particularidades de Internet en realidad no es exhaustiva. Hay un montón de características propias de Internet que hacen que sea un bicho raro.

Es nuestro parecer que al momento de regular cuestiones relacionadas con esta tecnología es preciso más bien adaptar la regulación a la realidad que pretender lo contrario. Aunque si bien es imposible predecir el futuro, es recomendable que la regulación apunte a las oportunidades que vendrán en este campo y que por lo tanto se preserve, ante todo, la capacidad de innovación que la red brinda a nuestros ciudadanos y las consiguientes mejoras en calidad de vida y bienestar económico que estas oportunidades, tanto presentes como futuras, nos brindan.

Hace poco estuve en el Parlamento uruguayo por una ley de plataformas digitales que allí está en discusión y hablábamos de lo mismo. Uno puede tratar de legislar y regular teniendo en cuenta el futuro, y es quizá la mejor forma para estas cosas que cambian tan rápido; sin embargo, el futuro es muy difícil de predecir. Imagínense esta misma comisión tratando de ver hace tres años cuál iba a ser el futuro; seguramente no hubieran podido imaginar, por ejemplo, la irrupción de Uber, que seguramente los tiene preocupados desde el punto de vista regulatorio.

Con un enfoque puesto en los resultados, en la práctica de gestión de redes, el abordaje regulatorio y de políticas debe regirse por el principio general de apertura; apertura no en el sentido ideológico económico sino de la palabra “openness” en inglés, así como por características que promueven el acceso a la capacidad de elección y la transparencia. Estos valores fundamentales se representan en los siguientes principios rectores de carácter general: el acceso a servicios de Internet, aplicaciones, sitios y contenidos mejora la experiencia del usuario y el potencial de Internet para impulsar la innovación, la creatividad y el desarrollo económico.

Las prácticas que limiten o bloqueen el acceso a contenidos de Internet constituyen una preocupación primordial.

Que los usuarios escojan y controlen sus actividades en línea, incluyendo sus proveedores, servicios y aplicaciones, reconociendo las limitaciones legales y técnicas, es importante para la interconexión abierta. Para algunos usuarios, la selección de proveedores y servicios en línea es limitada, y estos usuarios son particularmente vulnerables a las prácticas de gestión de redes potencialmente discriminatorias.

La transparencia de las decisiones sobre los flujos de datos es importante para un acceso justo e imparcial a los recursos de Internet. El acceso transparente a información precisa sobre el ancho de bandas y las políticas de gestión de redes permite a los usuarios tomar decisiones informadas acerca de sus servicios de Internet.

Hemos visto algunas cuestiones con respecto al bloqueo de tráfico en Internet. En los últimos años, tanto países democráticos como autoritarios han promulgado leyes que empoderan a diferentes agencias del gobierno a castigar la disidencia en línea o bloquear el acceso a contenidos o servicios en línea, generalmente bajo el pretexto de la seguridad nacional. Por ejemplo, políticas y regulaciones que requieren interrumpir la infraestructura del sistema de nombres de dominio, DNS, ya sea filtrando los resultados o mediante la incautación de nombres de dominio, tienen graves deficiencias. Deficiencias sobre todo desde el punto de vista técnico y muchos problemas de implementación.

Por lo general, estas técnicas no resuelven el problema desde el punto de vista técnico; interfieren con los flujos de datos y los servicios transfronterizos y socavan a Internet como una red mundial de comunicación única y unificada. El filtrado del sistema de nombres de dominio y la confiscación de dominios plantean preocupaciones con respecto a los derechos humanos y la libertad de expresión y a menudo restringen los principios internacionales del Estado de derecho y el debido proceso. Estos impactos negativos sobrepasan en mucho a cualquier beneficio legal o comercial a corto plazo.

Alentamos la colaboración técnica y en materia de política pública para identificar soluciones que se basen en la cooperación internacional, que no dañen la estabilidad y la interoperabilidad global de Internet y que respeten todos los derechos humanos.

Internet es un potente facilitador de los derechos humanos. Como medio de comunicación, las libertades que alienta Internet para expresar ideas, conectarse y asociarse con otros y ejercer nuestra creatividad humana e innovación no tienen precedentes. Estas libertades constituyen elementos básicos de la autonomía personal, la dignidad y los derechos humanos básicos. En ese sentido, Internet es vista como una gran posibilitadora del ejercicio de los derechos humanos, pero no como un derecho humano en sí misma, por lo menos desde nuestro punto de vista.

La Internet Society cree que la confianza y el respeto por las libertades individuales, tanto en línea como aquellos que están desconectados, son elementos esenciales para lograr el desarrollo humano, económico y social. En última instancia, depende de todos nosotros, gobiernos, organizaciones comerciales y civiles y ciudadanos, asegurar que Internet satisfaga esta visión.

En este contexto, así como las naciones están acogiendo los beneficios que el acceso libre y abierto a Internet y las telecomunicaciones puedan aportar a la vida de los ciudadanos, también deben proteger a sus ciudadanos de las amenazas y las actividades ilegales que se producen en línea. Esto no es una tarea sencilla. Por la propia naturaleza de Internet existen complejas interdependencias que deben ser evaluadas para preservar exitosamente los derechos humanos básicos y a la vez hacer frente a cuestiones de interés público legítimo. Sin embargo, la relación entre seguridad y privacidad no debería ser vista como un juego de suma cero, donde para aumentar uno, el otro debe necesariamente disminuir. Es posible incrementar la seguridad de nuestras redes sin por eso violentar el derecho a la privacidad.

Voy llegando al final de mi tiempo, pero quería dejarles estas ideas generales sobre temas de Internet y ponerme a disposición. Si hay algo que tenemos, es conocimiento de cómo funciona Internet, el conocimiento técnico de cómo los bits se mueven por el mundo.

Quería hacer esta primera presentación, y después, si me permiten, les voy a circular este mismo documento para que ustedes lo puedan tener como referencia, pero nuevamente quiero ponerme a disposición para cualquier consulta desde el punto de vista técnico. Si podemos agregar cualquier cosa que esté a nuestro alcance, con mucho gusto. Gracias por la oportunidad de hablar con ustedes.

Sra. Coordinadora (Giudici).- Muchísimas gracias a todas las organizaciones. Por supuesto, les recordamos que pueden enviarnos material, ya sea gráfico o audiovisual, para subir a la página web. Todos los documentos y los aportes que deseen, van a ser publicados ahora, en el futuro o en cualquier otro momento de esta discusión. Si ustedes miran la página del ENACOM, en la sección de la comisión, pueden encontrar también los aportes

de las organizaciones que ya participaron, y también los debates académicos y seminarios técnicos que se hicieron.

Abrimos ahora, entonces, a las preguntas de los miembros de la comisión.

Sr. Gil Domínguez.- Buenas tardes y muchísimas gracias por los aportes.

Yo tengo algunas pequeñas preguntas y tengo solicitud de ayudas conceptuales.

En primer lugar, al Sindicato de Trabajadores de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, le quiero hacer solamente una pregunta. Nosotros, en la declaración de principios que elaboramos, establecimos que el acceso a Internet era un derecho fundamental, un derecho humano y una precondition de la democracia. Me gustaría saber, en el marco en que ustedes desarrollaron su exposición, qué opinan sobre esta definición que nosotros hicimos.

Para el CELS tengo algunas preguntas y algunos pedidos de ayuda. Nosotros tenemos como misión unificar dos leyes que han regulado mundos totalmente distintos: normativos, filosóficos, tecnológicos. Por eso, nosotros de alguna manera intentamos, con el concepto de comunicaciones convergentes, anclado a la libertad de expresión, que fuese justamente la libertad de expresión y el acceso a la información el punto o el nexo a partir del cual empezásemos a unir estos dos mundos. Me gustaría saber qué opinan ustedes de este primer intento, y si ustedes tienen al día de la fecha alguna definición de comunicaciones convergentes o qué son para ustedes las comunicaciones convergentes, como para de alguna manera tener un aporte enriquecedor sobre ese tema.

La segunda pregunta es si la no regresividad tiene algún vínculo o no con el desarrollo tecnológico, porque la no regresividad es un concepto normativo que depende también de una plataforma fáctica que lo acompaña o no, y como tenemos en este campo una evolución tecnológica muy grande y los presupuestos que hoy nosotros de alguna manera estamos pensando son distintos de los presupuestos tecnológicos de estas dos leyes, si podemos tener algún tipo de vínculo entre la no regresividad y progresividad, pero mirando la evolución tecnológica.

La tercera pregunta, para el CELS también, es cuál sería para ustedes la fórmula normativa que tendría que establecerse, que pueda connotar esto de que el órgano de aplicación tiene que ser independiente de los intereses económicos. Porque en ninguna de estas dos leyes existe ninguna norma que denote esta idea, y en la declaración de principios lo que nosotros establecimos para el órgano de aplicación era que sus miembros tenían que tener dedicación exclusiva y que no podían realizar ningún tipo de actividades partidarias. Entonces, me gustaría saber si esto de alguna manera refleja o no esta idea.

La última pregunta es si la Defensoría del Público también podría, desde su óptica, absorber no solamente la defensa de las audiencias sino también la defensa de los

derechos de usuarios y consumidores, porque como va a tener que haber un solo órgano para estos dos mundos, si la Defensoría del Pueblo podría abarcar los dos. Sería abarcarlos e integrarlos de alguna manera, la protección de las audiencias y la protección de los derechos de usuarios y consumidores.

Y para Internet Society, preguntas del futuro. Las dos preguntas son: ¿ustedes tienen, aunque sea aproximadamente, una idea de en qué cantidad de años lo audiovisual y las telecomunicaciones se van a mudar masivamente a Internet? La segunda pregunta es cómo se podría garantizar la competencia en Internet, o si ya la competencia, como funciona Internet hoy, está garantizada.

Sra. Coordinadora (Giudici).- Vamos con las respuestas en el orden en que fueron formuladas las preguntas.

Sr. Arbelo.- Yo soy Patricio Arbelo, secretario de Organización del sindicato CEPETEL, abogado y trabajador del sector de telecomunicaciones.

Respecto de la pregunta respecto de la definición de comunicaciones como objetivo, nosotros, como trabajadores, consideramos que es un derecho. Estamos totalmente de acuerdo con la definición actual que tienen ustedes, que también estaba en la anterior ley de Argentina Digital, sobre la presentación. Incluso nosotros, como gremio, hemos hecho durante mucho tiempo anteproyectos sobre el tema ley de telecomunicaciones, que han sido presentados a las anteriores Secretarías de Comunicaciones, y estamos de acuerdo en eso.

Lo que queremos, y hablándolo aquí incluso con algunos colegas abogados, es que eso sea operativo, que no quede en lo que es una cláusula programática. Nuestro lugar de trabajo es el de empresas privadas que tienen un objetivo de lucro, sobre un servicio de telecomunicaciones que nosotros, como trabajadores, entendemos que debería ser un bien social, en gran parte. Es un derecho tener una buena comunicación, tener acceso a las tecnologías de la información y la comunicación.

En la presentación mi compañero lo mencionaba. Mis dos compañeros fueron trabajadores de la empresa Entel; yo soy trabajador de Telecom, por una cuestión generacional. Lo que ven las empresas, al momento de dar su actividad económica, es un poco distinto si no se regula de acuerdo a los intereses que podría tener el conjunto de la Nación. Eso es evidente.

Entonces, desde ese lugar, la pregunta es en qué punto el Estado tiene que actuar, regulando y haciendo operativos ciertas cosas. En nuestra interpretación, no hablamos pero tenemos acá lo que es el servicio universal. Sabemos lo que debería ser, cómo se financió, pero en la práctica tenemos un gran escollo en cómo las distintas ciudades y pueblos del país tienen eso en la práctica, y vemos que hay distintos barrios donde no hay una cobertura 3G o 4G, y entonces la cobertura se asienta sobre recursos. ¿Por qué? Porque deben ser más rentables. La idea es esa. Entonces, cómo desde el Estado se puede organizar un marco jurídico en el cual se comprometan con pautas de inversión también para que el acceso sea para todos.

O sea, estamos de acuerdo y está bueno que quede un objetivo público permanente: garantizar el derecho o ver la comunicación como un derecho humano. El tema es que eso sea operativo, y hasta qué punto, lamentablemente, si lo dejamos librado al mercado, no vamos a conseguir que ese derecho sea para nuestro pueblo.

Entonces, entendemos que la función de una regulación debe ser tender a fijar pautas claras de financiamiento y de aplicación, y después, ir avanzando con un servicio universal que sea efectivamente gozado por nuestros habitantes y que no quede solamente con un teléfono público cada determinada cantidad de población, sino que todos tengamos derecho a tener una buena cobertura de celular, a tener un buen ancho de banda de Internet, y no solamente en los barrios o en los lugares donde el poder adquisitivo de esa población hace rentable la inversión privada de las empresas prestadoras de los servicios.

Sr. Morales.- Voy a dar algunas respuestas –esto es a viva voz-, con la colaboración de Andrés, que también va a intervenir, porque son temas complejos. Incluso nuestra duda era que quisiéramos ver un proyecto, a ver cómo están pensando esta idea de convergencia, porque como referencia no nos quedaba muy clara.

En primer lugar, al menos la sugerencia que tenemos es que va a haber que discriminar de alguna manera, en el momento de la regulación, qué se refiere a servicio de comunicación y qué se refiere a servicio de comunicación audiovisual. Más allá del mandato de la comisión, me parece que el desafío va a ser ese, porque las regulaciones, las plataformas, los paradigmas, las fuentes incluso jurídicas son muy distintas. Entonces, ahí podemos seguir charlando y nos ofrecemos a seguir conversando.

Hay algunas fórmulas que estamos conversando también con Damián Loreti, que está en Brasilia –por eso pide disculpas porque no pudo acompañarnos hoy– que tienen que ver con regulaciones de Europa, que están tratando de fortalecer esta necesaria discriminación, para que todo no vaya a la regulación de OMC y todo no vaya a la regulación de UNESCO. Entonces ahí me parece que hay un desafío importante.

Con relación a la cuestión de no regresividad, nuestro planteo tiene que ver con la necesidad de desarrollar ese principio en estos contextos, donde también hay que vincular cuestiones normativas o contrastes normativos con cuestiones de hecho, y ese me parece que es el principal desafío. Lo que hay que evaluar son los efectos que produjo la regulación anterior versus los efectos que produce esta regulación actual o lo que va a producir la ley en un contexto muy distinto, como decís vos, de novedades en materia tecnológica. Así que eso me parece que es algo para desarrollar y tenemos algunos documentos donde venimos trabajando la cuestión de no regresividad como principio ordenador, no sólo de los DESC sino de civiles y políticos, y ahí podemos conversar. Pero me parece que es un comentario relevante. Claro, es cierto, hay un presupuesto fáctico que cambia todo el tiempo; entonces, el contraste exclusivamente de dos normas no es suficiente para tener planteado como una violación. Y además está la cuestión de Internet.

Con relación a la Defensoría el Público, nos parece que puede ser interesante. Hay una discusión de no confundir derechos de la audiencia con derechos de usuarios y consumidores, pero los términos en que vos lo proponés parecieran complementarios. Si vas a la legislación en materia de protección de usuarios y consumidores no habría ninguna limitación, todo lo contrario. Así que la respuesta es que podrían ser complementarios y podría ser una agenda interesante para plantear desde una legislación.

Sr. López Cabello.- Una última cuestión al respecto. Si bien son complementarios, el concepto de audiencia es mucho más amplio que el de usuarios y consumidores. Por ese lado creo que sería importante que la Defensoría del Público tuviera una ampliación de sus facultades, de acuerdo a la ampliación de lo regulado por esta ley convergente.

Respecto de la independencia de los poderes económicos, más allá de la independencia de los poderes políticos, creo que hay mecanismos de establecimiento de regímenes estrictos de inhabilidades o incompatibilidades, de conflictos de interés, de sometimiento a normas de transparencia por parte de la Oficina Anticorrupción, declaraciones juradas, etcétera, que pueden ayudar a que no sea solamente una independencia partidaria sino también una independencia de otros actores que intervienen en el mercado de las comunicaciones.

Sr. Chillier.- Una última cuestión en relación con este tema. La pregunta que vos hacías es clave. Si tenemos en cuenta que en esta futura regulación, como la ley 26.522, en un concepto ampliado de libertad de expresión hacia un derecho a la comunicación, uno de los objetivos de este órgano de aplicación –eso es un anhelo nuestro que siga manteniendo el núcleo de la ley 26.522– es la desconcentración de la propiedad de los medios, es clave que el órgano de aplicación justamente tenga esta independencia que vos planteás. Pensar estos criterios de independencia de los sectores económicos, que no es un fenómeno argentino; es un fenómeno global, es uno de los grandes desafíos.

Sr. Gil Domínguez.- Estas dos leyes lo planteaban haciendo una referencia a la ley de ética pública. La referencia a la aplicación de la ley de ética pública y toda la legislación complementaria que se pueda dictar al respecto, para dar independencia de los poderes económicos.

Sr. Chillier.- Pero claramente me parece que es muy pertinente pensarlo y regularlo muy especialmente, porque si bien siempre es importante en todos los órdenes, creo que en este caso en este órgano de aplicación va a ser clave la independencia que tengan sus miembros. Diría, pensando en voz alta, que casi es más importante hoy en día esa independencia que la otra. Las dos son importantes; la independencia política creo que es importante, pero la independencia de los sectores económicos, teniendo en cuenta el objeto de regulación, es fundamental.

Sr. Gil Domínguez.- Eso lo podríamos traducir en una aplicación de la normativa vigente de ética pública. Ahí estaría garantizada.

Sra. Coordinadora (Giudici).- La siguiente pregunta.

Sr. Bellagamba.- Muchísimas gracias y gracias por la pregunta. Primero, es difícil tener la bola de cristal para ver el futuro. Ojalá la tuviera, y la verdad que nos hemos equivocado bastante cuando quisimos predecir. Hay un montón de tendencias que se tienen por dadas, que en Internet por lo menos no se han comprobado después. Yo antes daba el ejemplo de Facebook, ¿quién lo vio venir? Hace años que venimos trabajando con el tema de que vamos al móvil, que todo es móvil, banda ancha móvil, etcétera; sin embargo, la tendencia al móvil se está revirtiendo. En Uruguay, que tenemos el 75 por ciento de penetración de fibra al hogar, uno no usa tanto el móvil, porque en realidad te conviene mucho más llegar a tu casa y usar la fibra, que anda mucho más rápido y no te gasta, no te baja la banderita como la otra. Con lo cual, hay tendencias que parecen irreversibles y sin embargo, de repente se revierten. Entonces, antes de entrar a otra cosa, quería hacer esas aclaraciones.

Hay una cuestión, con respecto a tu primera pregunta, que yo le haría una corrección a la ley que ustedes están trabajando. Para mí las comunicaciones convergieron ya. O sea, para mí es la ley de comunicaciones convergidas, más que convergentes. Con lo cual, tenemos que analizar eso.

Me preguntabas el tema de la convergencia audiovisual específicamente. Hoy por hoy, que también es algo que yo por lo menos no pude ver venir, el 40 y pico por ciento del tráfico de Internet en Estados Unidos, en horario pico, es video. Y según una tendencia que estuve viendo esta mañana en otro evento, que presentó Cisco, para el 2020 el 60 y pico del tráfico agregado a nivel global va a ser video.

Sr. Pereyra.- ¿Entonces cómo discriminás?

Sr. Bellagamba.- ¿Discriminar en qué sentido?

Sr. Pereyra.- Lo que hablaba recién.

Sr. Bellagamba.- Desde el punto de vista de Internet, en realidad es difícil que sea discriminado eso. Son paquetes. Entonces, si uno lo analiza desde el punto de vista de Internet, son paquetes, independientemente del contenido que lleven esos paquetes. Ahora, cuando vemos qué protocolo es el que está utilizando ese paquete, que está transportando ese paquete, sin analizar el contenido en sí mismo, uno puede sí discriminar qué tipo de tráfico es; inclusive sin ver qué contiene ese tráfico. Yo puedo saber que es video y no necesariamente saber qué película es la que se está transportando. Me parece que eso es vital.

Sr. Pereyra.- Son ceros y unos.

Sr. Bellagamba.- Son ceros y unos pero además dentro del protocolo IP -no me quiero meter en tecnicismos-, Internet funciona de la siguiente manera: uno agarra un archivo que tiene en su computadora; es algo interesante la inteligencia de Internet, así como decía que no hay una autoridad central, tampoco hay un servidor central de Internet. Siempre decimos

que la inteligencia de Internet está en los extremos. Entonces, yo tengo un servidor en un extremo de la red, que tiene un contenido, no importa qué tipo de contenido, y tengo un browser en la otra punta. ¿Saben dónde se construye esa Página Web? No se construye en el servidor; la construye el browser de mi extremo. Hay un archivo en un lado, se parte en cachitos, que se llaman paquetes, esos paquetes viajan por el mismo o por diferentes caminos, llegan separados hasta mi computadora y el browser tiene inteligencia suficiente para interpretar esos pedacitos o paquetes, los arma todos juntos y conforma una Página Web. Ahora, la familia de protocolos que se usa para eso se llama TCP/IP, son dos protocolos: Transmission Control Protocol e Internet Protocol. Los encabezados de TCP/IP marcan qué tipo de contenido es el que se está transportando, porque el browser necesita saber si es audio, si es video, si es una Página Web, con lo cual, ahí uno puede identificar claramente qué tipo de contenido es. Ahora, yo no puedo saber, siendo video, si es una película que ha sido licenciada, ni qué película es, ni si se han pagado los royalties para utilizarla, ni si está el copyright en regla. Lo que sé es que es video. Porque además puede ser el video de un aviso publicitario en video o puede ser de una película de Netflix, un programa en vivo, cualquier cosa.

Entonces, contenido audiovisual, en términos de tu pregunta, es un término muy genérico. Entonces, es video para mí; saquémosle el audio, por lo menos, el visual, y eso va a ser el 60 y pico por ciento del tráfico en breve. Tenemos una cosa ahí que para mí es importante. Hay dos cosas que quisiera decir, si me permiten el tiempo, por favor. Una es que Internet tiende a desaparecer de nuestras vidas, en realidad. Nosotros arrancamos en los noventa conectándonos a Internet. El conectarse a Internet implicaba una acción voluntaria, uno tenía que conectarse efectivamente a través de un módem. Hoy no tenés que conectarte; no es una acción voluntaria que uno tiene que tomar, sino que está conectado, simplemente. O sea, uno toma el teléfono y ya está conectado a Internet. Pasado mañana Internet se va a hacer invisible para nuestros ojos; Internet va a estar en todos lados, va a estar imbuida en todos lados, como hoy para nosotros es la luz. Hoy no nos cuestionamos la energía eléctrica, de dónde viene; está, y la damos por hecho. Me parece que algo similar va a pasar con Internet, con lo cual me parece que tenemos que acostumbrarnos a ese mundo.

En segundo lugar, hay un tema que se viene, que es importante ponerlo en la mesa, que se llama Internet de las cosas. El Internet de las cosas va a cambiar el juego de vuelta, porque ahí no sé cómo se va a comportar el tráfico. Yo decía que las proyecciones son de tanto, pero imagínense por ejemplo cuando estas lámparas tengan una dirección IP y estén reportando el consumo, la vida útil, etcétera. Todo va a estar conectado. Entonces, es esta cuestión de que se hace invisible, pero además, abarca más cosas de las que tenemos ahora. El auto va a estar conectado; vamos a tener más cosas dentro del auto que estén conectadas todo el tiempo. El GPS va a estar conectado a Internet, no solamente ahí; nos va a mandar el Waze. Va a ser cada vez más fuerte, cada vez se te va a meter más adentro. Pero no solo el teléfono que tenés en el bolsillo; el auto mismo va a estar conectado a Internet, el audífono y tu marcapasos, por qué no, para que tus doctores puedan monitorearte.

Entonces, convergimos y el contenido va a ser masivo, en términos audiovisuales.

También me preguntaban sobre la competencia. Me parece que hay principios básicos. Primero hay que identificar que hay diferentes segmentos dentro de Internet. Internet no es una sola cosa. Hay un modelo complejo que utilizamos, que tiene siete capas distintas, en realidad, pero vamos a simplificarlo en tres, para entender de dónde venimos nosotros y cuál es la importancia de este IP del que siempre se habla.

Para simplificar el modelo en tres capas, está la capa de transporte, abajo. Puede ser que te llegue en fibra, en cobre, por wireless, diferentes medios físicos que transportan los bits, y arriba, los servicios o contenidos que estás recibiendo a través de ese medio físico. Puede ser un mail, una página web o una película de Netflix; puede ser varias cosas.

El protocolo que permite que cualquier tipo de contenido funcione en cualquier tipo de medio físico, es el protocolo IP. Esa es la importancia, y siempre se representa como un reloj de arena, porque hay muchos tipos de medios físicos, muchos tipos de servicios y contenidos, pero un solo IP, que hace el embudo en el medio.

¿Entonces dónde tenemos que garantizar? Tenemos que garantizar competencia en las dos capas principales: en el acceso y en los tipos de contenidos y servicios. Me parece que lo fundamental en eso es garantizar que haya condiciones de igualdad de uso para cada uno de los proveedores de servicios, por un lado, y al mismo tiempo garantizar los derechos de los usuarios. Y sobre todo, garantizar la transparencia en la provisión de los servicios. Eso es fundamental.

Chile tiene una ley de neutralidad de la red, que en realidad, en términos estrictos técnicos, de neutralidad de la red tiene poco, sino que es más bien de defensa del consumidor y de la competencia en Internet. Pero es un buen ejemplo, donde hay un caso de transparencia importante. Vamos a un ejemplo concreto. Hoy, en los enlaces a Internet hay un ADSL, un cable módem, de 5 megas, pero es "hasta 5 megas"; en realidad, es de cero a 5 megas, cualquier cosa. Está comprendido dentro del contrato. Ahora, eso es aceptable. Internet es una red que, por el diseño de su arquitectura, no puede garantizar calidad del servicio como la red de telefonía básica. Hay cuestiones técnicas que así lo hacen, y en realidad, termina siendo mucho más eficiente por esta característica de que maneja mejor esfuerzo –best effort, en inglés- en vez de calidad de servicio. Termina siendo eso mucho más eficiente, aunque no parezca. Yo no puedo garantizar nunca la calidad del servicio, como sí se puede en una línea telefónica. Sin embargo, tampoco hay que dar lugar al abuso; digamos, entre 0 y 5 megas, si estamos en 0,1, la verdad que me parece que se está cumpliendo el contrato pero hay un abuso de esta cuestión del mejor esfuerzo.

Sra. Coordinadora (Giudici).- Tiene la palabra el doctor Henoah Aguiar.

Sr. Aguiar.- Primero, pero pedir perdón al CEPETEL porque he llegado tarde, pero después, leyendo, si hay alguna pregunta la formularé especialmente.

Para el CELS tengo una pregunta un poco más general, que en alguna medida ya lo planteaba el doctor Gil Domínguez. Tenemos hoy en día un mismo formato

de comunicación, que puede transitar por dos sistemas, uno con una tradición altamente regulada, que es la radiodifusión, con sus orígenes hace cincuenta años, y el mismo formato, prácticamente el mismo contenido -con diferentes emisores, probablemente más libres y diversos-, transita los caminos de Internet. Por lo cual, un contenido equis puede ser idéntico y aparecer en la pantalla de manera indistinguible, y proceder el uno de un ámbito de tradición extremadamente regulada, y el otro que viene del opennes, en el sentido de libertad más plena.

Es muy difícil pensar que ninguno de los dos paradigmas en el corto plazo venza al otro, y probablemente tengan que convivir e ir confluyendo en el tiempo, sabiendo que el paradigma de apertura, por el desarrollo de Internet, irá envejeciendo el paradigma anterior.

¿Cuál es la idea al respecto? Porque la gran pregunta que uno se hace cuando escuchamos hablar, y con mucha atención, de música independiente, de música y de cine nacionales, etcétera, uno quisiera tener las herramientas para protegerlo, pero a decir verdad, hace veintipico de años, al hablar de radio y de televisión, se protegía el ciento por ciento del universo. Hoy en día probablemente estemos en un 30 o 40 por ciento, no sabemos decir cuánto, pero ese espacio donde sí se puede controlar que hay, se va achicando -Honoré de Balzac había escrito sobre la piel de zapa, que irreductiblemente desaparece; es algo parecido-, y nos encontramos con ausencia en el mundo de herramientas regulatorias que, salvo algunos parches, piensen de verdad cómo es la defensa de los mismos valores en un mundo de infinitos emisores. Perdón, pero la construcción de la pregunta es compleja.

Una cosa más de detalle. Me parece que la ley 22.285 era claramente pensada en el derecho de los emisores a secas. La ley de comunicación audiovisual introduce los derechos generales de las audiencias, pero justamente es un término colectivo. No termina de ser un derecho humano específico, es más general, y me pregunto por qué, salvo algunos proyectos de los años 1984 o 1985, ha desaparecido hasta del debate de la última ley, la actual, el tema del derecho personal, como es uno muy fundamental en comunicaciones, un derecho del receptor, que es el derecho de réplica o de rectificación. Me asombró mucho no ver tratado ni ver ningún antecedente de debate sobre ese tema en los últimos diez años, sobre radiodifusión en general, y muy específicamente en radiodifusión.

Una pregunta previa, porque quizá me falte algo. En materia de radiodifusión para hipoacúsicos hablamos siempre de la pantalla, pero creo que no se ha hablado de la radio, porque pareciera ser que es un poco difícil. Sin embargo, tomando tanto lo que dice Sebastián Bellagamba como el doctor Gil Domínguez, como vamos hacia un mundo donde la manera más normal de buscar una radio sin interferencias es a través de Internet, me pregunto si hay algún ejemplo en donde un software aplicado a un contenido de radio, obviamente oral, no de música, permite una traducción en pantalla en forma inmediata del contenido de un programa periodístico. En ese caso Internet permitiría generar una herramienta que hasta ahora nunca jamás existió.

Finalmente, una pregunta que está quizá un poco lejos de nuestro problema de la ley pero que también preocupa. La gobernanza de Internet estuvo basada en un cierto

tiempo en un país, que fue su generador, que ha soltado las riendas para un sistema de gobernanza aparentemente distribuido. Me genera una enorme preocupación el pensar que nacionalismos de red o controles políticos nacionales puedan, como en la práctica sucede hoy en día, generar espacios ciegos, antimaterias, digamos, en Internet, y si este modelo no corre el riesgo en el mediano y largo plazo por tensiones políticas imprevisibles en el horizonte actual, de terminar generando una fragmentación de un espacio que fue aparentemente único, aunque tenía efectivamente ya sus lugares oscuros. Gracias.

Sra. Coordinadora (Giudici).- En el orden planteado, tiene la palabra el señor Morales.

Sr. Morales.- Reacciones con relación a la pregunta. Nuevamente hay algunos detalles de legislación europea en el dictamen. La pregunta es pertinente y una primera respuesta es: desde el lugar de la audiencia, se podrían pensar mecanismos de protección y de regulación. Estoy pensando en el público en general que recibe esa comunicación audiovisual. Ahí si podríamos tener algún marco general de protección.

Sr. Aguiar.- YouTube.

Sr. Morales.- Sí, contenido de YouTube, eventualmente. Por ejemplo, subiendo un poco más la escala, experiencias de mecanismos de protección de propiedad industrial hay. Hay que pensar, hacer algún ejercicio a ver cómo funcionan esos mecanismos. ¿Son excesivos para las compañías de Internet? Sí, por supuesto, son excesivos. Esos mecanismos, ¿podrían ser utilizados en caso de discriminación en Internet? No, para nosotros no son esos los mecanismos. La Corte en el caso "Rodríguez" trata de generar algunas precisiones acerca de, bueno, empezamos a identificar cuál puede ser el sujeto responsable en función de una notificación fehaciente. Nuestra insistencia es: me parece que hay que hacer un ejercicio de desagregar responsabilidades o empezar a asignar algunas obligaciones en función de las capacidades que tiene cada uno de los actores en el mercado, teniendo en cuenta lo que usted plantea, que hay una diferente regulación con relación a los servicios de comunicación audiovisual y los servicios liberalizados, con distinto origen o fuente.

Sr. Aguiar.- No liberalizados, nacieron libres.

Sr. Morales.- Nacieron libres, claro, pero por ejemplo todo lo que es telecomunicaciones está más recostado sobre OMC. Internet es un supuesto distinto. En cambio, en comunicación audiovisual, toda la línea que se generó a partir de debates de Canadá mismo tiene que ver más con UNESCO, con desarrollos o fuentes normativas distintas. Entonces, me parece que esa es la pregunta que también teníamos nosotros. Este es el desafío. Creo que hay que pensar en desagregar, en discriminar. Es cierto, no es sencillo. Me parece que hay que empezar a atribuir responsabilidades específicas.

Con relación a lo que señala sobre el tema de rectificación de respuesta, nosotros venimos insistiendo en ese tema como herramienta alternativa a las acciones de daños y perjuicios que hasta el día de hoy se siguen iniciando por expresiones en medios de comunicación. Es cierto, no hay regulación. Hubo un debate en el Congreso hace dos o tres años, una propuesta que hizo incluso la Defensoría del Público sobre rectificación

de respuesta individual y colectiva, pero ahí quedó. Desde hace muchísimos años, desde el caso “Ekmekdjian” para acá, debates legislativos duros, que hayan tenido un impulso muy fuerte, no encontramos. Es más, para nosotros podría ser una salida frente a las acciones de daños y perjuicios en materia civil, que después del caso “Fontevicchia” la Corte Interamericana no quiso intervenir sobre la compatibilidad del Código Civil con la Convención, con relación a la cuestión del honor. Entonces, coincido que ese es un tema pendiente.

Sr. Chillier.- Sobre la primera parte, sobre cómo se hace para regular, no soy un experto ni manejo los conceptos, pero en el nuevo paradigma, este soporte que nació liberado, creo que la comisión lo puede tener claro con casos como Netflix en Francia y la protección de industrias culturales. Para todo lo que va por Internet, en términos audiovisuales, ese país tiene una política de protección a industrias culturales francesas y el 20 por ciento de la producción tiene que ser nacional, por más que venga por el soporte del nuevo paradigma. Ese me parece un buen ejemplo donde hay que pensar funciones regulatorias del Estado para proteger en este caso industrias culturales, para proteger otros derechos, para proteger comunicación de sectores que tienen menos posibilidades de acceder a información y sobre todo de difundir información. No soy experto en este tema, pero conozco el caso de estar en Europa y no poder ver Netflix en español, y esta obligación de un porcentaje equis de la programación que viene por caño, que tiene que ser industria nacional. Me parece que son ejemplos que son útiles, que también pueden ser aplicados no sólo para protección cultural sino también para protección de otros derechos, pensando en que efectivamente, como vos decís, el nuevo paradigma va a terminar avanzando sobre el viejo. Pero el desafío en todo caso es, a pesar de un soporte que nació liberado, cómo pensar las obligaciones del Estado en términos de regulaciones para proteger derechos. Ese es como el gran desafío.

Sra. Coordinadora (Giudici).- Tiene la palabra el señor Pantusa.

Sr. Pantusa.- El tema de la radio, ya para los sordos es como imposible. No hemos pensado en recuperarla desde hace muchos años. Hay softwares que pueden transformar la voz en palabra escrita, que funcionan bastante bien. Es de suponer que con el tiempo lo que hoy hace cualquier software de interpretación de voz, hace diez años suponíamos que era imposible que sucediera, con el avance de la velocidad de procesamiento de las computadoras, eso sea absolutamente factible.

 Pero queda un problema, que es el determinante de la comprensión del mensaje, que es la distinta velocidad con que oímos o interpretamos un lenguaje oral y un lenguaje escrito. Para leer lo mismo que alguien dice oralmente necesito más tiempo que para escucharlo. Entonces, que el único sistema que se usa en televisión -y en la nota que hice, hay una empresa francesa que lo hace-, es bastante interesante, porque uno de los temas, hasta ahora, es el aprendizaje o entrenamiento del traductor. O sea, yo puedo poner un archivo y el traductor me lo va a traducir, y los errores los puedo corregir. Y si soy yo el que va hablando, voy corrigiendo los errores hasta que aprende más o menos rápidamente y sale casi perfecto.

Ante eso, sigue el problema de comprimir esa información y que no se pierda. O sea, que lo que se diga escrito tenga el mismo significado que lo que se dijo oralmente. A este sistema le dicen "del loro" o una cosa así. Es para utilizar en vivo, y entonces habla cada uno. El traductor no interviene en el habla de cada uno. Hay un operador que repite lo que dijo el entrevistado, el periodista, el que sea, pero ya comprimiéndolo o diciéndolo de otra manera. Si vemos los subtítulos bien hechos, inclusive cuando son de películas extranjeras, escuchamos lo que dice en inglés y leemos lo que dice en castellano, no dice exactamente lo mismo. El concepto es lo que nos interesa, que el concepto sea el mismo. Esto es lo que hace "el loro", el que repite, ya lo va concentrando. Eso pasa por un controlador, que va viendo lo que va saliendo, que escucha y corrige los errores. O sea, estamos hablando de tres o cuatro personas que intervienen en el proceso, y eso se puede hacer a una cierta velocidad, con la demora que hay entre la toma de la imagen y la emisión al aire. En ese tiempo el sistema funciona.

Hasta ahora, creo que es lo más sofisticado que hay. Vinieron hace dos años unos chicos jóvenes, con mucha polenta, que querían hacer un sistema –decían que ya lo tenían resuelto- para que el mensaje que llegaba al teléfono, el mensaje oral, al sordo se le transformara en texto. Lo hacían no con la idea de comercializarlo, siendo que trabajaban para una empresa bastante importante, sino como un aporte a la comunidad sorda. No pudieron, porque realmente es un tema bastante complejo, por lo menos por ahora, que el intérprete interprete las distintas voces y los sonidos.

Yo trabajé en esto hace más de veinte años, tratando de interpretar voz. Yo soy informático, no de carrera, pero trabajé treinta años en informática. Lo que se lograba hace veinte años, cuando hacíamos trabajos sobre esto, eran pocas palabras de cualquiera –el programa identificaba pocas palabras, fuera quien fuese- y muchas de una sola persona, que es más o menos lo que está en la actualidad, un poquito mejor, con algunas cosas que se han ido agregando. Al celular podemos darle órdenes con vocales; en el iPhone está el Siri, y en Internet también se puede usar en el Google; hay que ir educándolo. Todo eso es absolutamente posible, pero siempre van a quedar dos problemas a resolver: uno, que todos los sistemas tienen un error congénito, que lo podemos disminuir pero que siempre existe, y el otro es el tema de poder comprimir la información y que el que la lea la pueda leer en el mismo tiempo que el otro la está diciendo.

Sr. Gil Domínguez.- Supongamos que logramos ese software, ¿dónde tendría que estar instalado? ¿En la computadora o en el emisor de la radio, de la televisión? ¿Puede estar en la nube?

Sr. Bellagamba.- Puede ser un servicio cloud. Seguramente es mucho menos eficiente que esté en cada uno de los receptores, porque son "n". Es muy probable que sea más eficiente que esté en un lugar, ya sea en la nube o en el emisor. Estoy improvisando de una manera absoluta. Es top of mind lo que te estoy diciendo, pero se me ocurre eso.

La nube sirve a múltiples partes; es casi infinita para dar el servicio a través de ella.

Quería hacer un comentario con respecto al tema Netflix, que surgió ahí. Me parece que en los dos ejemplos que contaste hay dos casos distintos. Hay uno, en realidad, que tiene que ver con el caso de Francia y el contenido; el 20 por ciento o el equis por ciento, y el que Netflix se ajuste a cualquiera sea la legislación local, que tiene que ver con una cuestión de tamaño de mercado. Me parece que esto no aplica necesariamente. Netflix puede adaptarse a la legislación local, pero no sé si en todos los casos va a tener la voluntad de hacerlo. Y digo Netflix como cualquiera; estamos usando este ejemplo porque lo trajiste a la mesa.

El otro día estaba hablando con el regulador de Colombia y nos decía: “Nosotros estamos por poner una regulación, en la cual vamos a obligar precisamente a Netflix a que se incorpore localmente, que tenga una sociedad local, y por lo tanto, que esté sujeta a la cantidad de leyes, etcétera”. Y lo más probable es que Netflix les dijera: “¿Sabés qué? Fantástico, pero me ponen tantas trabas que Colombia no me interesa más”, y pase a bloquear Colombia como mercado y listo. No todos somos Francia, como para poder decirle a Netflix cuáles son las condiciones. Seamos realistas en el approach. Yo no estoy defendiendo que esa sea la posición correcta, la de Netflix, sino que es una posibilidad dentro del abanico de posibilidades.

En el segundo caso, en realidad, el hecho de que no pudieras acceder al contenido en español tiene que ver con una cuestión de derechos de reproducción, porque en realidad Netflix compra derechos de reproducción geográficamente. Por eso no tenemos las mismas películas en Netflix en América Latina que las que tiene en Estados Unidos o en Europa. La negociación de derechos ellos la hacen por áreas geográficas, y a través de la dirección IP, por la cual uno accede, identifican con cierto grado de confiabilidad dónde está uno –no es necesariamente así, porque Internet es más difuso que eso-, y limitan la cantidad de contenido disponible de acuerdo a la presunción que tienen respecto a la ubicación geográfica, de acuerdo con la dirección IP que está funcionando.

En cuanto al tema de gobernanza de Internet, que me preguntaba Henoch, eso da como para un seminario de una semana. Si quieren, con mucho gusto lo armamos, no tengo ningún problema. Específicamente está saliendo en las noticias, en varios lugares, en este momento, una discusión que se está dando, donde el gobierno de Estados Unidos, que retenía su rol de contratante en una función específica dentro de un paraguas de gobernanza de Internet muy amplio, está delegando esa función. En efecto, está saliendo y delegándole a la comunidad de Internet directamente las funciones que tenía hasta ese momento. Esas funciones son específicamente en temas de nombres de dominio y un manejo específico de los servidores raíz, que tenían delegado en una organización que se llama ICANN, Internet Corporation for Assigned Names and Numbers. ICANN es una parte de la familia de gobernanza de Internet. Por ejemplo, nuestra parentela de Internet Society -que como les decía hace un rato, incluye a varias organizaciones que generan estándares para Internet- no forma parte de eso y no está bajo el contrato con el gobierno americano, ni nunca lo estuvo. Y así como múltiples actores de la gobernanza de Internet, no tiene esta relación contractual con el gobierno americano. Con lo cual, esto que se está discutiendo no es toda la gobernanza de Internet; es una parte.

¿Hay una posibilidad de captura? Siempre hay. Los sistemas no son perfectos. Sí, hay un riesgo de captura. Los otros componentes no fueron capturados todavía, con lo cual supongo que tenemos alguna esperanza de que los peores escenarios no se cumplan. Inclusive hay algunos que son muy interesantes. ¿Alguna vez se te ocurrió pensar, por ejemplo, que en toda esta cuestión del protocolo IP alguien lo debe tener registrado? Alguien debe tener el copyright de esto. Imaginen el poder que tiene aquel que tenga el copyright del protocolo IP. Nosotros tenemos el copyright del IP. Nuestra familia tiene el copyright del IP. Cuando nosotros decimos que defendemos una Internet abierta, lo mostramos en la cancha.

Sra. Coordinadora (Giudici).- ¿Tu familia?

Sr. Bellagamba.- Nuestra familia de organizaciones, si no, estaríamos en otro entorno, ojalá con todos ustedes. (Risas.)

Cuando defendemos la Internet libre y abierta, como decimos defender, lo mostramos todos los días a través de, por ejemplo, que no cobramos estos cánones que podríamos cobrar por tener el copyright de toda la familia de protocolos que se usan para que Internet funcione. Eso que es un tesoro valioso, que podría ser intentado de capturar, no ha sido capturado todavía. Me parece que tenemos algunos mecanismos de defensa.

Internet tiene una capacidad de resiliencia que es importante. Es impresionante. De hecho, en la historia argentina de Internet creo que era secretario de comunicaciones hubo una caída de Internet generalizada, si no me equivoco, en el año 2001 o 2002. La Argentina está conectada por anillos de fibra óptica que tienen redundancia, una salida es por Mendoza-Chile, la otra por el Río de la Plata, desde Las Toninas, por el Océano Atlántico hasta Brasil, y se cortaron los dos cables. Con lo cual, nos quedamos aislados e Internet estuvo caída durante ocho horas. Es la única caída de estas características que puedo recordar en la Argentina.

Chile tuvo uno de los tres terremotos más grandes en magnitud de la historia que conocemos, y el único servicio que quedó funcionando fue Internet. La capacidad de respuesta de ataque que tiene Internet, la resiliencia, entendida en términos de la capacidad de absorber el golpe y volver a su estado anterior, es muy importante. Con lo cual, no hay un lugar central que pueda ser capturado, que domine todo. El escenario de captura es muy complejo. Nunca descartable, digamos, pero muy complejo.

Y hay dos temas que son importantísimos para discutir: el de la jurisdicción, la transjurisdiccionalidad de Internet, que es un tema brutal, que no sé dónde vamos a terminar, no tengo ni idea de cómo se resuelve.

Sr. Gil Domínguez.- Con tratados.

Sr. Bellagamba.- Un tratado deja afuera a muchos actores, que somos los que estamos haciendo la gobernanza de Internet, porque un tratado es necesariamente intergubernamental. Y además, cualquier tratado va a llevar veinte años.

Y el tema de la imposición, la taxation, dónde ocurren las cosas para que se cobre el IVA, es algo que también va a requerir una solución colaborativa y global, que está mucho más allá de mi capacidad de imaginación.

Sra. Coordinadora (Giudici).- Muchísimas gracias. La verdad que hemos repasado hoy, con las características de cada organización, temas muy diversos. Tal vez no pudimos profundizar en algunos de ellos, seguramente queda mucho por profundizar, pero la comisión está abierta para recibir cualquier tipo de aporte por escrito o por cualquier plataforma.

En los próximos debates y seminarios los vamos a invitar, y si alguno quiere participar, incluso con panelistas o algún tipo de aporte, lo puedan hacer.

Muchas gracias a todos por sus aportes y por esta reunión tan interesante.

-Es la hora 19 y 9.